Ciudad de México a 18 noviembre del 2020
Oficio No. CRI/GRI/UECDMX/503/2020

Diputada Margarita Saldaña Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

En atención a su oficio número MDPPOTA/CSP/0579 de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el cual indica que en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, se aprobó el Punto de Acuerdo que a la letra señala:

> *"PRIMERO. Se solicita respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad un informe del número de hogares en la Ciudad de México que han aumentado en el incumplimiento de pago de las cuotas por el servicio eléctrico de carácter doméstico a raíz de que se implementaron las medidas de confinamiento ocasionadas por el COVID-19.*
>
> *SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a realizar las acciones necesarias para ajustar el nivel de la tarifa doméstica de alto consumo durante el tiempo que dure el confinamiento ocasionado por el COVID 19*
>
> *TERCERO. Se realiza un exhorto a la Comisión Federal de Electricidad a no suspender el suministro de energía de consumo domiciliario en la Ciudad de México durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, en aquellos domicilios que presenten un adeudo por energía eléctrica."*

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio número SSB/03-0663/2020 de fecha 21 de octubre del 2020, CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB) a través de Servicios y Atención al Cliente, informó sobre el punto *PRIMERO:*

CFE Suministrador de Servicios Básicos para ponderar el incumplimiento de pago de los clientes de la Ciudad de México, anexa un comparativo del primer semestre de los años 2018, 2019 y 2020; en el cual se puede observar que en el primer semestre de 2020 (decreto de pandemia COVID-19) se ha cobrado el 97.47% de lo facturado, siendo el 2.53% no cobrado. El porcentaje de cobrabilidad se determina considerando los datos de número de clientes, la facturación en pesos y los ingresos cobrados.

COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE DE CLIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Reforma No. 164, Piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Tel. 52 29 44 00, Ext. 91004

SEMESTRE	CLIENTES	PORCENTAJE DE COBRABILIDAD*
1er semestre 2018	2,767,928	100.66 %
1er semestre 2019	2,809,971	102.95 %
1er semestre 2020	2,865,993	97.47 %

**Porcentaje de cobrabilidad:* se determina considerando los datos de número de clientes, la facturación en pesos y los ingresos cobrados; el adicional al cien por ciento, corresponde a la recuperación de cobros (pasivos) de periodos anteriores.

En atención a los puntos del acuerdo SEGUNDO y TERCERO se indica lo siguiente:

La CFE está comprometida con la economía de las familias mexicanas, ante la contingencia ocasionada por la pandemia originada por el COVID-19. Por ello, a propuesta de esta Empresa Productiva del Estado y atendiendo al mandato del Presidente de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de abril, a fin de que los usuarios de las tarifas domésticas subsidiadas permanezcan en estas aún y cuando incrementen su consumo al permanecer en sus hogares por la contingencia sanitaria, de manera que ningún usuario será reclasificado a la tarifa Doméstica de Alto Consumo. Con este acuerdo, se protege a 40 millones de hogares ayudando a cuidar su economía en estas circunstancias difíciles.

El Suministro Básico que presta CFE SSB, es una actividad regulada que debe cumplir la normativa vigente, ante ello, la facturación se sujeta a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica, su reglamento y disposiciones administrativas, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía; por lo que, no es factible proporcionar el suministro con tarifas o criterios distintos a los emitidos por las autoridades responsables de la regulación tarifaria.

En el caso de apoyos a grupos específicos de usuarios del Suministro Básico, deben ser determinados por el Ejecutivo Federal, en cumplimiento a la Ley de la Industria Eléctrica, en su artículo 139, donde lo faculta para implementarlas a través de políticas gubernamentales en la materia, y CFE SSB sólo procura su aplicación; pues no está autorizada para otorgar apoyos que afecten su patrimonio.

Es menester informar que la suspensión del servicio es el último recurso que se utiliza, y se aplica previamente después de notificar al usuario, ofrecerle un convenio de pago y no recibir una respuesta al respecto.

Ahora bien, CFE Suministrador de Servicios Básicos consciente de la situación económica que se vive en el país por la contingencia sanitaria tiene disponibles en todos sus Centros de

Reforma No. 164, Piso 4, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc
Tel. 52 29 44 00, Ext. 91004

Atención al Cliente diferentes opciones de pago, las cuales se ofrecen analizando las condiciones de los adeudos que presente cada uno de los usuarios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Eloísa Erica Bombela Torres
Gerente de Relaciones Institucionales

C.c.p. Lic. Sergio Ortega Marín. -Coordinador de Relaciones Interinstitucionales.
Minutario, Expediente.
SAO: 3530
Rhjm/Kyvm

Reforma No. 164, Piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Tel. 52 29 44 00, Ext. 91004